



CONTRATO N° 633/2015

LPN N° 82/2015 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRITICO PARA EL MSP Y BS – PLURIANUAL. ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA EUROTEC S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Petrossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de Agosto de 2013, y, el Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, ambos, facultados a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. N° 1600 de fecha 18 de diciembre de 2015, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **EUROTEC S.A.**, domiciliada en Saturno Ríos esq. Samaklay, ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Marcelo Rubén Ferreira Pacottini, con Cédula de Identidad N° 3.738.231, según Poder Especial N° Esc. 26, otorgada por la Escribana Mirtha Elizabeth Romero Albercht Reg. N° 1010, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **LPN N° 82/2015 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRITICO PARA EL MSP Y BS - PLURIANUAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRÍTICO PARA EL MSP Y BS – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	001	17	00	350	10	1	99	903.402.795

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 300.490

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3354 de fecha 17 de noviembre de 2015. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN N° 82/2015 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRITICO PARA EL MSP Y BS - PLURIANUAL**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Adjudicada según Resolución DGOC N° 1600 de fecha 18 de diciembre de 2015

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un monto total de **Gs. 20.370.000** (Guaraníes veinte millones trescientos setenta mil)

Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total Adjudicado
12	Solución de ósmosis hipertónica	Unidad	Unidad	GLUCOSA HIPERTONICA 90% SANDERSON LABORATORIOS SANDERSON	CHILE	1.000	20.370	20.370.000
								20.370.000

DESGLOSE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

- Conforme al PBC correspondientes.
- Ofertas Presentada


EUROTEC S.A.
MARCELO FERREIRA
Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.



DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Contratos y Garantías

Original DGAF

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, via acreditación en Cuenta Corriente N° 00000001331883786 del Banco BBVA S.A.

- La contratista se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar a la contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 12 (doce) meses, contados a partir desde la fecha del presente contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

CONDICIONES DE ENTREGA:

Las órdenes de compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en salud, según necesidad. La contratista deberá tener la capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a cantidades y plazos se realizara de la siguiente manera:

Table with 2 columns: PLAZOS and LUGAR DE ENTREGA. It details delivery conditions such as '50% de la Cantidad Adjudicada hasta los 15 días corridos' and '50% de la Cantidad Adjudicada hasta los 30 días corridos'.

Los plazos de entrega serán computados en días corridos

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO

ACONDICIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS Y RESISTENCIA DE LOS EMBALAJES:

Todos los productos adjudicados deberán ser embalados en cajas de cartón resistente con material termo contrarible; con divisiones internas para los frasco, frasco ampollas, ampollas, colirios, pomos, etc. que permitan la mejor conservación y transporte.

El producto estará acondicionado de manera que se garanticen sus condiciones de conservación, hasta el momento de su administración, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente; constando en su envase las condiciones de conservación que requiera, como así también, la impresión con tinta indeleble de la descripción de "USO EXCLUSIVO M.S.P. y B.S." en cada producto de forma individual (envases primario, secundario y terciario, si correspondiere).

Los medicamentos deberán cumplir estrictamente con la cadena de frío. En caso de comprobarse la ruptura de la cadena de frío en algún punto, el proveedor deberá reemplazar el lote en un plazo no mayor a 5 días hábiles, siendo pasible del cobro de las multas correspondientes.

EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:

Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descriptiva para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda "Fragil", en el caso de que así lo sean.

- a) Envase Primario: Blíster Al/Al o Al/PVC, Frascos, Frasco Ampolla, Ampolla (de Vidrio, Pead, Plástico, etc.).
b) Envase Secundario: Caja que contiene al envase primario y pueden ser de: cartón, plástico u otro material que el fabricante disponga;
Los frascos ampolla y sachets para administración directa deberán contar con el soporte para colgar en el momento de su goteo.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia: será de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

Vencimiento:

El vencimiento de los medicamentos debe ser de 18 (Diez y ocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega en el Lugar indicado en la Orden de Compra. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección General de General de Insumos Estratégicos en Salud (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento menor a 15 (Quince) meses o menos la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección General de General de Insumos Estratégicos en Salud (Nota de Autorización), Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; que serán entregados un original en la Oficina de Contrato y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.

Además deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicados a canjear el medicamento 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe del Departamento de Distribución de la Dirección de Logística de la DGGIES.



Eurotec S.A.
MARCELO FERREIRA
M.S.P. y B.S.



DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Contratos y Garantías

Original DGAF

PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS SE DEBERÁ PRESENTAR:

1. Nota de Remisión Original + 2 Fotocopias
2. Factura Crédito Original con Timbrado y Fecha Vigente + 2 fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
4. Resolución de Adjudicación + 1 fotocopia
5. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificadorio, Anexo o Adenda

En la Nota de Remisión, debe estar detallado el Nombre Genérico del Artículo, Lote, Vencimiento, Cantidad Entregada, N° de Resolución, N° de Adjudicación, Modalidad de Entrega (a que parte de la entrega corresponde), N° de Contrato, N° de Orden de Entrega y otras descripciones importantes que faciliten los controles internos.

OBS: No se aceptarán enmiendas, borrones, tachaduras o escritura entre líneas en ninguno de los documentos solicitados para la entrega de los productos.

Se RECHAZARÁ de OFICIO, la entrega del Lote de Productos que NO REÚNA uno de los documentos requeridos.

La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD, asimismo, deberá velar por la vigencia de los mismo, además de la vigencia de la Póliza de Caucción.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Si la Contratista no diere cumplimiento al suministro de los bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso, por cada semana concluida.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de Diciembre de 2015.


Sr. Marcelo Rubén Ferreira Pacottini
CONTRATISTA
Eurotec
EUROTEC S.A.
MARCELO FERREIRA


Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE
Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Admisión y Finanzas
Sr. Sergio Ramiro Barros Heyn
CONTRATANTE




DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Contratos y Garantías

Original DGAF

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 1.1(i)	El Contratante es: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – NIVEL CENTRAL
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA
CGC 7.1	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS, Director General Dirección: AVDA. PETTIROSSI y BRASIL Piso/Oficina: 1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 223 523 Fax: 021 223 523 Dirección electrónica: licitaciones.mspbs@gmail.com
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por la contratista son: NO APLICA El Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta de la contratista.
CGC 13.1	EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$ Pr: Precio Reajustado P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que la contratista se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago a la contratista en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Grupo 300 - Subgrupo 350; del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2015; asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016. LA CONTRATISTA La contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes.- La contratista deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. El pago se realizará dentro de los 60 días a partir del ingreso de la Nota de Pedido, de la factura y de la Nota de Remisión en la Ventanilla Única de Proveedores - VUP. La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en Moneda Nacional, Guaraní
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: si el pago no se realizare como se indica en las CGC 14.1, 14.2 y 14.3, el proveedor solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.
CGC 15.1	ANTICIPO: NO APLICA

Eurotec
EUROTEC S.A.
MARCELO FERREIRA

Sergio Barrios
Director General
Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.



DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Contratos y Garantías

Original DGAF

CGC 16.1	La contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.6	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta días (30) posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: "El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado NO APLICA
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Los bienes a ser entregados, deberán coincidir con la contra muestra presentada para la evaluación de ofertas y adjudicación.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: PARQUES SANITARIOS del MSP Y BS
CGC 26.1	Si la Contratista no diere cumplimiento al suministro de los bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso, por cada semana concluida. El monto máximo de las multas será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de la CGC.
CGC 27.3	El periodo de validez de la Garantía será 18 (dieciocho) meses como mínimo.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: hasta 10 (diez) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito.
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.

Eurotec
EUROTEC S.A.
MARCELO FERREIRA

Lic. Sergio Rolando Forti Biquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.